

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 3:16:29 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

excepciones.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307151703-RJC-156

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales Marzo 7 de 2024

SEÑORES :
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Manizales -. Caldas

REF. PROCESO REBAJA DE CUOTA ALIMENTARIA
RAD. 2024-00020-00
DEMANDANTE . JESUS DAVID MUÑETON SEPULVEDA
DEMANDADOS. SALOME MUÑETON ZULUAGA

CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA , mayor de edad y vecino del municipio de M – Caldas – , identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la señora **ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ** – según poder adjunto- quien es también mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en el municipio de Manizales – Caldas y obra en calidad de representante legal de la menor SALOME MUÑETON ZULUAGA , quien se identifica con NUIP 1055759273; estando dentro del término para ello , me permito DAR CONTESTACION A LA DEMANDA y presentar excepciones de merito o de fondo , estando dentro del tiempo legal para ello , en los siguientes términos :

1. A LOS HECHOS

EL HECHO UNO, DOS , TRES Y SEPTIMO . Son ciertos

AL HECHO CUARTO Y QUINTO. Son parcialmente ciertos y paso a explicar: son hechos que deben demostrarse en el proceso y a mi cliente no le constan

EI HECHO SEXTO Y DECIMO. Son ciertos y debe hacerse una aclaración : la señora ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ no tiene porque conocer la vida del señor JESUS DAVID MUÑETON SEPULVEDA toda vez que ya no son pareja en la actualidad

EL HECHO OCTAVO No me consta como cierto Es una afirmación que debe probarse y dentro de esta demanda existen contradicciones al respecto

AL HECHO NOVENO. Es falso toda vez que existe la carta de excusa por la inasistencia debidamente registrada por el ICBF

2. CONTESTACION A LAS PRETENSIONES

luego de solicitarle señor juez que no se den como aprobadas todas las pretensiones de la parte demandante y que se condene en costas a la misma, me permito manifestar:

ME OPONGO A LA PRIMERA PRETENSION, ; porque la misma ya hace parte de un proceso que hace transito de cosa juzgada y en el cual no hubo violación ala debido proceso desde su inicio hasta su terminación y porque es totalmente injusto

ME OPONGO A LA CUARTA PRETENSION ; porque la misma debe surgir como consecuencia de ser vencido en el proceso.

3. EXCEPCIONES DE MERITO

me permito señor respetuosamente señor juez presentar las siguientes excepciones de mérito frente a la siguiente demanda :

A. COSA JUZGADA

La siguiente excepción tiene como base los siguientes fundamentos :

- El proceso llevado a cabo ante el BIENESTAR FAMILIAR y DONDE SE DICTO SENTENCIA por parte del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA el cual tuvo como consecuencia la perdida de la Patria potestad y la fijación de cuota alimentaria en un 20 por ciento de los ingresos del señor JESUS DAVID MUÑETON SEPULVEDA , hace transito a cosa juzgada con todas las formalidades del caso sin que haya existido vulneración al debido proceso

CAPACIDAD ECONÓMICA DEL DEMANDANTE

La siguiente excepción tiene como base los siguientes fundamentos :

Y Profundizando un poco mas :

- Es totalmente injusto que el demandante pretenda excusarse en su falta de capacidad económica ya que el VEINTE POR CIENTO (20 %) por ciento que fue la cuota alimentaria decretada por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA es totalmente ajustada al ley y proporcional a este tipo de casos
- En estos caso le queda un OCHENTA POR CIENTO por ciento o sea cuatro veces mas de lo decretado por el Despacho para suplir sus necesidades; la cual supera los DOS MILLONES DE PESOS
- La mayoría de las personas en nuestro país deben sobrevivir con un salario mínimo que cada vez pierde poder adquisitivo y la menor es una niña en formación que cada vez aumentan mas sus gastos para sus sostenimiento.

- El señor MUÑETON SEPULVEDA ha sido una persona que ha estado ausente la mayor parte de la vida de la menor y en gran proporción le ha correspondido a la madre el cien por ciento del sostenimiento y pretende ahora que las cargas sean iguales olvidando sus obligaciones.
- El señor MUÑETON SEPULVEDA presenta una deuda que supera MAS DE CUARENTA MILLONES DE PESOS con la menor respecto de cuotas alimentarias y otorgarle la rebaja es premiarlo

➤ **ALIMENTOS CONGRUOS**

La siguiente excepción tiene como base los siguientes fundamentos :

- La Señora ALEJANDRA MUÑOZ ZULUAGA convive con su madre y su hija y debe aportar para el sostenimiento de la casa , además de la alimentación y la recreación de la niña
- Dichos gastos superan los dos millones de pesos mensuales y los mismos aparte del mercado comprenden el vestuario y la recreación de la menor
- Además existen gastos de transporte diario y de estudio. En el mero uniforme de la menor se gastaron mas TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE y todo corrió por cuenta de la madre de la menor
- El código civil define los alimentos congruos de la siguiente manera SEGÚN EL ARTICULO 413 ASI :

ALIMENTOS CONGRUOS son los que habilitan al alimentado para subsistir modestamente de un modo correspondiente a su posición social

- La menor tiene como proyecto de vida además de terminar la secundaria ingresar a estudios universitarios y la cuota actual es estrictamente proporcional

➤ **MALA FE**

La siguiente excepción tiene como base los siguientes fundamentos :

- Entre otras cosas el señor MUÑETON SEPULVEDA si conoce mi lugar de residencia desde que éramos novios al igual que su familia, por lo que notificarme via correo electrónico no corresponde a la realidad jurídica. Caso contrario que si ocurrió en el proceso de patria potestad donde el nunca se notifico al igual que en la conciliación para el pago de las cuotas adeudadas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

artículos 73 y sgtes del C.P.G , 85 y sgtes , 90 , y sgtes , y sgtes. todo lo referente al proceso verbal sumario en el Código General del proceso C.G.P. y demás normas legales y constitucionales aplicables para este tipo de caso en el caso de alimentos

PRUEBAS

✓ DOCUMENTALES

Solicitamos se tengan como tales :

- FACTURAS
- RADICADO ICBF
- FACTURA CUENTA UNIFORME DE LA MENOR
- CARTA ENVIADA A BIENESTAR DIC 7 DE 2023
- VAUCHERS DE PAGO
- VAUCHERS DE DESCUENTO
- INFORME TRABAJADORA SOCIAL
- INFORME CONCILIACION UNIVERSIDAD DE MANIZALES
- RECIBO MERCADO

INTEROGATORIO DE PARTE

Solicito al Despacho se sirva citar para Interrogatorio de parte al señor Señor JESUS DAVID MUÑETON SEPULVEDA identificado con c cedula de ciudadanía 1.088.277.243 para que se pronuncie sobre los hechos, y excepciones de esta demanda pretendo provocar confesión

Testimoniales

Ruego al Despacho se sirva citar alas siguientes personas para que rindan testimonio sobre los hechos , pretensiones y excepciones y todo lo referente a la demanda cuya dirección luego aportare al juzgado.

- Laura Tatiana Marin Granados. C.C 1.057.7591. CEL 3113863156
- María Nidia Muñoz. C.C. 30.277.651. C 3134098328
- mirian de Jesús Muñoz. Celular 3125256113
- Andrea Zuluaga. CELULAR 3041127244
- Aliana Loaiza Rodríguez . CEDULA 30.391.225. CEL3145636415

✓ DE OFICIO

Las demás que consideren el Despacho necesarias para el caso presente.

ANEXOS

Me permito anexar :

Poder para actuar
Lo anexado como pruebas

NOTIFICACIONES

El suscrito en la siguiente dirección : Calle 25 Nro. 20-59 de la ciudad de Manizales. Celular 3117785037. Correo : cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com
La señora Alejandra Zuluaga Muñoz y la menor en la cra 7 A Nro. 51 A 27. Barrio Solferino

La de la parte demandada y sus apoderado me atengo a las manifestadas al Despacho en el escrito de demanda

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Cesar Augusto Cifuentes Arcila", is written over two parallel horizontal lines.

CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA
C.C. 75079.039 MANIZALES CALDAS
T.P 145.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 3:20:05 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

PODER.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307152032-RJC-10511

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales Marzo 4 de 2024

Señor:

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Manizales – Caldas

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

PROCESO. DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA

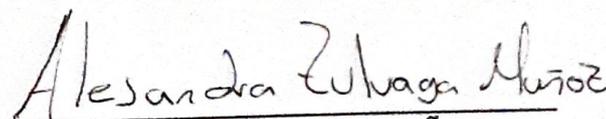
ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en el municipio de Manizales - Caldas , identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, OBRANDO EN CALIDAD DE DEMANDADA EN EL PROCESO 2024-00020-00, y obrando en representación de la menor SALOME MUÑETON ZULUAGA , quien se identifica con NUIP 1055759273; respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito, confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al Señor CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA , también mayor de edad , con domicilio ,vecindad y residencia en Manizales , identificado con C.C. 75.079.039 de Manizales y T.P. 145003 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación lleve mi defensa desde el inicio hasta su terminación en proceso DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA de la referencia y realice todos los tramites necesarios y/o realice cualquier diligencia que requiera mi presencia personal, y si es el del caso presentar un proceso a mi nombre

El Doctor CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA queda y cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, y las facultades contempladas en el Código General del Proceso, En especial las de contestar demanda , realizar en mi nombre y representación tramites y diligencias a mi nombre en general , realizar todos los tramites necesarios que se requieran en mi nombre y representación, presentar demanda a mi nombre y en nombre de mi hija menor , conciliar, transigir, desistir, recibir, cancelar dineros, presentar, solicitar y controvertir pruebas, tachar documentos , interponer recursos, , renunciar, sustituir y reasumir **ESTE PODER** y en general para llevar a cabo cuanto estimare conveniente para la defensa de mis intereses, y demás derechos legales y Constitucionales.

Ruego , reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos aquí señalados

Cordialmente,

Otorgo:



ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ

C.C. 1.053.832.938

FOODS EATEN IN THE PAST 24 HOURS

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



mti9f



Manizales, 2024-03-06 17:53:32

Ante la Notaría Quinta del Círculo de Manizales (Caldas), compareció:

ZULUAGA MUÑOZ ALEJANDRA

quien se identificó con C.C. 1053832938

y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Alejandra Zuluaga Muñoz
FIRMA

JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 3:27:31 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
PODER.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307152750-RJC-22068

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales Marzo 4 de 2024

Señor:

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Manizales – Caldas

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

PROCESO. DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA

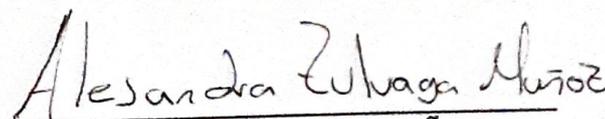
ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en el municipio de Manizales - Caldas , identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, OBRANDO EN CALIDAD DE DEMANDADA EN EL PROCESO 2024-00020-00, y obrando en representación de la menor SALOME MUÑETON ZULUAGA , quien se identifica con NUIP 1055759273; respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito, confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** al Señor CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA , también mayor de edad , con domicilio ,vecindad y residencia en Manizales , identificado con C.C. 75.079.039 de Manizales y T.P. 145003 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación lleve mi defensa desde el inicio hasta su terminación en proceso DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA de la referencia y realice todos los tramites necesarios y/o realice cualquier diligencia que requiera mi presencia personal, y si es el del caso presentar un proceso a mi nombre

El Doctor CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA queda y cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, y las facultades contempladas en el Código General del Proceso, En especial las de contestar demanda , realizar en mi nombre y representación tramites y diligencias a mi nombre en general , realizar todos los tramites necesarios que se requieran en mi nombre y representación, presentar demanda a mi nombre y en nombre de mi hija menor , conciliar, transigir, desistir, recibir, cancelar dineros, presentar, solicitar y controvertir pruebas, tachar documentos , interponer recursos, , renunciar, sustituir y reasumir **ESTE PODER** y en general para llevar a cabo cuanto estimare conveniente para la defensa de mis intereses, y demás derechos legales y Constitucionales.

Ruego , reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos aquí señalados

Cordialmente,

Otorgo:



ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ

C.C. 1.053.832.938

FOODS EATEN AT THE RESTAURANT

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



mti9f



Manizales, 2024-03-06 17:53:32

Ante la Notaría Quinta del Círculo de Manizales (Caldas), compareció:

ZULUAGA MUÑOZ ALEJANDRA

quien se identificó con C.C. 1053832938

y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Alejandra Zuluaga Muñoz
FIRMA

JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 3:36:37 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

202403071432.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307153657-RJC-16712

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

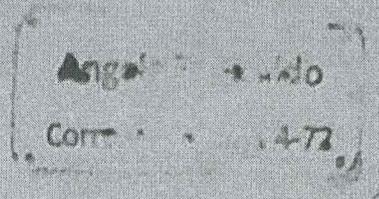
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 06 de Diciembre de 2023

07 DIC 2023

Doctora
ANA MONTEALEGRE
BIENESTAR FAMILIAR
CENTRO ZONAL MANIZALES



Asunto: Acta de no conciliación

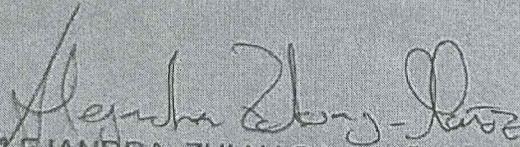
Atento saludo

Yo ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ mayor de edad vecina de Manizales identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.832.938 de Manizales obrando en representación de la menor Salome Muñetón Zuluaga identificada con Tarjeta de Identidad N° 1055759273 me permito manifestarle lo siguiente:

1. Actualmente no tengo ánimo de conciliación con el señor JESUS DAVID MUÑETON SEPULVEDA con C.C. N° 1'088.277.243 de Pereira.
2. Ya existe un convenio de cuota de alimentos, el cual el señor lo ha incumplido; para que yo pueda tener ánimo conciliatorio como mínimo debo contar que el señor se ponga al día y él sabe cuanto es.
3. El trabajo no me permite asistir alguna de estas diligencias; anteriormente realicé muchos medios para conciliar con el señor Jesús David y a ninguna de las citaciones acudí. Por ende al pedir terminación de patria potestad por derechos de la menor Salome, se concretó el porcentaje mínimo de cuota alimentaria de acuerdo a que él en lo posible tenga más gastos

Agradezco la atención a la presente y quedo atenta ante cualquier asunto.

Cordialmente,


ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ

C.C. N° 1.053.832.938 de Manizales

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 3:41:55 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

TRABAJADORA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307154221-RJC-2321

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
PALACIO DE JUSTICIA “Fanny González Franco”
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA
TRABAJO SOCIAL**

INFORME PROCESO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

FECHA: junio 03 de 2022
JUZGADO 5º DE FAMILIA
PROCESO: **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**
RADICACION: 2022 - 00147

DEMANDANTE: **ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ**
C.C. 1.053.832.938
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 51A – 27
TELÉFONO: 304 112 72 44

APODERADO: Dr. **RODRIGO CORREA ARIAS**
TÉLEFONO: 316 329 60 12

DEMANDADO: **JESÚS DAVID MUÑETON SEPÚLVEDA**
C.C. 1.088.277.243
DIRECCIÓN: Sin Información
TELÉFONO: sin información

MENOR: **SALOMÉN MUÑETÓN ZULUAGA**
9 años

OBJETIVO:

Establecer las condiciones socioeconómicas, familiares, afectivas y de toda índole que rodean actualmente a la menor **SALOMÉ MUÑETÓN ZULUAGA**, así como la persona que está a su cuidado como la encargada de cubrir todas sus necesidades básicas.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:

Se realizó visita social de forma presencial en la dirección aportada en el escrito de la demanda, la cual se ubica en el barrio el Solferino de Manizales, en la cual se entrevista a la madre y abuela materna, así como a la menor; con entrevista estructurada y semiestructurada, teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para covid-19.

METODOLOGÍA:

Estudio del expediente virtual, valoración del contenido, pre diagnóstico, observación directa, entrevista con la aplicación de protocolos, preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones familiares y de toda índole que rodean a la menor **SALOMÉ MUÑETÓN ZULUAGA**

ANTECEDENTES

En el escrito de demanda manifiesta que la señora ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ y el señor JESÚS DAVID MUÑETÓN SEPÚLVEDA, iniciaron una relación de novios en el año 2011, quedando en embarazo en el mes de diciembre del mismo año, informándole al demandado de la situación a lo cual este responde no poder reconocer al bebe ya que estaba en trámites para ingresar como soldado profesional.

El día 12 de septiembre de 2012 nace la menor SALOMÉ, la cual fue registrada por su madre en la Notaría Cuarta de Manizales, y por acta de reconocimiento ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Quibdó, chocó reconoció a su hija extramatrimonial y haciendo la corrección respectiva en el Registro Civil de la Notaría Cuarta de Manizales.

El señor Jesús David, solo tuvo contacto con la menor solo cuando esta tenía tres meses de nacida, momento en el que le llevó pañales y leche, luego se realizó audiencia de conciliación y consignaba el dinero a nombre de la abuela materna durante el periodo de un año, pero luego no volvió a realizarlo, desde ese mismo tiempo se perdió el contacto con el padre biológico de la menor.

Como el padre se desentendió de sus obligaciones se dispuso a demandarlo ante el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, con el acta de conciliación realizada en la Procuraduría 23 Judicial II de Infancia y Adolescencia, pero la misma no constaba con la nota de presta mérito ejecutivo el proceso fue archivado.

Menciona la demandante que la menor Salomé siempre ha estado al cuidado de ella y su abuela materna, señora María Nidia, donde le garantizan la subsistencia y adecuado desarrollo integral.

IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTADAS

Nombre: **ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ**
C.C.: 1.053.832.938
Edad: 28 años
Escolaridad: Tecnóloga en Archivo y Gestión Documental
Ocupación: Empleada de la Concesión Pacífico Tres/ Oficina
Parentesco: Madre de la Menor

Nombre: **MARÍA NIDIA MUÑOZ ARIAS**
C.C.: 30.277.651
Edad: 64 años
Escolaridad: Auxiliar de Enfermería
Ocupación: Ama de Casa - Pensionada
Parentesco: Abuela de la menor

IDENTIFICACIÓN DE LA MENOR

Nombre: **SALOMÉ MUÑETÓN ZUL**
F. de Nacimiento: 12 de septiembre de 2012

Edad: 9 años 8 meses
Escolaridad: 3° de Primaria
Institución: Institución educativa INEM Baldomero Sanín Cano

ASPECTOS FAMILIAR Y ECONÓMICO

Desde su nacimiento la menor ha vivido con su madre y familia extensa materna.

La menor vive con:

- **MARÍA NIDIA MUÑOZ ARIAS**, 64 años, Abuela de la menor, Separada, Auxiliar de Enfermería, Ama de Casa – Pensionada
- **ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ**, 28 años, Madre de la menor, Soltera, Tecnóloga en Archivo y Gestión Documental, Labora en la Concesión Pacífico Tres
- **SANTIAGO ZULUAGA MUÑOZ**, 23 años, Tío de la menor, Soltero, Bachiller, Empleado de Mabe - Gestión de Calidad.
- **SALOMÉ MUÑETÓN ZULUAGA**, 10 años, menor del proceso, Cursa 3° de Primaria, Colegio INEM Baldomero Sanín Cano

Los ingresos mensuales del hogar son de Alejandra **\$1.756.000** y Santiago **más del mínimo** (su pago en la empresa es por semanas), debido a que su madre está en espera que llegue el pago de su pensión por vejez. Los gastos del hogar se los distribuyen entre los dos y esto es el pago de los servicios públicos, Agua **\$159.000**, Luz **\$60.000**, Gas Natural **\$21.000**, Internet y parabólica **\$52.000**, expresa que su mercado asciende a **\$350.000** mensuales.

Los gastos adicionales de su hija son el pago de transporte para llevarla a estudiar **\$220.000**, los algos mensuales **\$56.000**, salidas recreativas y ropa, los mismos son cubiertos por su madre.

La vivienda ocupada por la menor y su familia materna se encuentra ubicada en el barrio Solferino de Manizales, de fácil acceso, la misma al entrar existe un parqueadero sube a un segundo piso encontrando sala, comedor, al costado la habitación de la señora Nidia y Salomé, el baño completo, seguido la habitación de Santiago, la habitación de Alejandra, al frente de esta la cocina y por último un patio de ropas, existe una terraza donde secan la ropa; con un buen estado de conservación y adecuadas condiciones higiénicas, es una vivienda apropiada y con todos sus enceres necesarios para habitarla.

DINAMICA FAMILIAR:

Se trata de una familia extensa materna, con la menor en etapa de infancia, donde la relación entre la madre e hija es muy buena, Salomé respeta los roles que cada miembro tiene dentro de su familia y la autoridad que se maneja; las relaciones entre la menor y los otros miembros de la familia se basa en el respeto y valores, identifica que su abuela Nidia es la autoridad cuando su madre no está y la respeta como tal.

ASPECTOS DE LA MENOR

SALOMÉ MUÑETÓN ZULUAGA, es una menor que cuenta con 9 años de edad, se encuentra cursando 3° grado de primaria en el Colegio INEM Baldomero Sanín Cano, se encuentra afiliada a la E.P.S. Sura, por parte de su madre.

Es una menor respetuosa, alegre, espontánea, alerta cuando se le preguntan cosas de su vida cotidiana, sabe quien es la autoridad en la casa y reconoce el rol que cada uno de los miembros cumple en su hogar extenso materno; expresa que la autoridad en su hogar está distribuida entre su madre y abuela, a cada uno las respeta y cumple lo ordenado, todas las celebraciones especiales son compartidas en familia materna.

Tiene muy claro la información de su padre biológico y la familia extensa paterna, lo conoce por una foto vieja como lo comunica, nunca ha recibido llamadas de él ni visitas, sabe que no envía dinero para su manutención, tampoco conoce su familia paterna, no sabe donde se ubican ni cuantos miembros son.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Se realiza visita social de forma presencial donde la madre de la menor expresa que conoció al señor Juan David en el año 2011 en la ciudad de Pereira, ya que en dicha ciudad vivía con su hermana mayor, luego de que queda en embarazo decide volver a la Manizales a terminar sus estudios y tener al bebé que venía en camino; el progenitor de la menor tuvo conocimiento desde el mismo momento que iba hacer padre y este le manifiesta que no podía reconocerlo cuando naciera debido a que estaba realizando todos los trámites para ingresar como profesional al Ejército Nacional.

Después de nacida la menor a los tres meses el padre decide conocerla con su familia extensa, llevándole unas pocas cosas y verificando que si fuera su hija, se comprometió a pasar dinero, pero nunca cumplió la situación sigue igual, Alejandra resuelve irse a vivir al Chocó con su hermano, expresa que decide demandarlo y allí fue reconocida por su padre mediante acta de reconocimiento del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Quibdó, Chocó, tal como fue inscrito en el Registro Civil de la Notaría Cuarta de Manizales.

La progenitora de la menor expresa que realizó diferentes gestiones para demandarlo, llegando a una conciliación en la Procuraduría 23 Judicial II de Infancia y Adolescencia, fijando los alimentos, cumpliendo con esta carga económica por el tiempo de un año, consignación que la realizaba a nombre de la abuela materna, situación que dejó de realizar, durante todo ese tiempo nunca visitó la menor ni realizó llamadas para saber como se encontraba, por el contrario dejó de consignar el dinero y no se supo más de él.

Durante mucho la madre siguió buscándolo, sin tener conocimiento de donde se encontraba, por cuanto el señor Muñetón cambio su dirección y número telefónico, llegando al punto de citarlo por comisaría al sitio de trabajo, Ejercito Nacional en Pereira donde manifestaron que no lo conocían, audiencia que fue fracasada por no notificar al demandado.

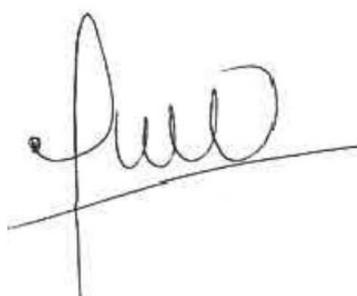
La menor Salomé tiene claro que su padre biológico es el señor Jesús David Muñetón, aunque nunca lo ha visto personalmente sabe que se llama así porque su madre le ha hablado de él.

CONCEPTO SOCIAL:

La demandante solicita la Terminación de la Patria Potestad del padre de su menor hija, señor **JJESÚS DAVID MUÑETON SEPÚLVEDA**, por cuanto éste nunca ha estado presente en su desarrollo integral, sin cumplir con su responsabilidad económica ni rol de padre, el señor Muñetón Sepúlveda solo hizo presencia en la vida de la menor para que por intermedio de un Juzgado fuera reconocida legalmente y por conciliación pasara la cuota alimentaria, pero se desentendió de todas sus obligaciones como padre; por lo anterior se ve claramente que el padre ha incurrido en las causales establecidas en el art. 310 y 315 del Código Civil.

Por conocimiento en el escrito de demanda y la visita presencial con la madre se constató que el padre biológico de la menor nunca ha cumplido con sus deberes como debía ser y nunca ha ejercido sus derechos como padre, es de aclarar que nunca fue limitado por la madre ni la familia de ésta para que cumpliera su rol de padre.

La menor **SALOMÉ MUÑETÓN ZULUAGA**, cuenta con todos sus derechos fundamentales satisfechos por parte de su madre y familia materna, como lo establece la constitución política en su art. 44, como lo es una familia, cuidado, amor, educación.



SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS
Trabajadora Social
Centro de Servicios Civil – Familia

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 3:45:12 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

agua.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307154538-RJC-24430

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



SUSUERTE S.A.
 NIT: 8100003178
 CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Manizales: Av. Keiv
 www.aguasdeman
 No somos grandes de
 Entidad vigilada por
 Somos autorretenido

Fecha de Recaudo: 02/01/2024 16:35:07
 Eq: 3470 Ofi: 1 Vendedor: 32939***
 Tr: 6401128206 Cod Seg: -1505659269
 Cti: ****7651

RECAUDO PARA TERCEROS
 AGUAS DE MANIZALES

Referencia: 32032202311
 Periodo de pago: 26/12/2024
 Servicio: AGUAS DE MANIZALES
 Valor: \$218,770

Ajuste al Peso: \$-20
 Valor Recaudado: \$218,750

Operador Tec.: CODESA
 Nit Operador Tec.: 805012299-7
 Software: SEIA

Compra RASPA Y LISTO y participa hasta por
 100 MILLONES al instante

Port

Saldo

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 3:47:10 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
GAS.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307154752-RJC-18351

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SUSUERTE S.A.
 NIT: 8100003178
 CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Fecha de Recaudo: 12/02/2024 09:13:50
 Eq: 107 Ofi: 1 Vendedor: 1065836***
 Tr: 6469486604 Cod Seg: 1562823648
 Cli:

RECAUDO PARA TERCEROS
 EFIGAS

Referencia: 174707680
 Periodo de pago: 13/03/2024
 Servicio: EFIGAS
 Valor: \$21,618

Ajuste al Peso: \$-18
 Valor Recaudado: \$21,600

Operador Tec.: CODESA
 Nit Operador Tec.: 805012299-7
 Software: SETA

PREGUNTA POR EL PREMIO MISTERIOSO



Escanea este código QR y paga tu factura fácil, rápido y seguro.



Facilitamos la vida de nuestros usuarios a través de un servicio integral.

Esta Factura presenta valores generados de acuerdo a las normas del Decreto 1471 y Comercial (Art. 136 Ley 447-94).

[Handwritten signature]

164 ANTE UNA EMERGENCIA COMUNICATE

ATENDEMOS TODAS TUS SOLICITUDES
 01 8000 96 63 44
 LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE

SI TIENES DUDAS O REQUIERES ALGÚN SERVICIO, PONTE EN CONTACTO.
 Armenia: 606 736 8950
 Manizales: 606 898 2323 | Pereira: 606 351 5351

www.efigas.com.co
 cliente.efigas.com.co/home/chat

DATOS DE TU PREDIO

Dirección de entrega KR 7A CL 51A - 27 PISO 2
 Barrio SOLFERINO, (MANIZALES)

Dirección del predio KR 7A CL 51A - 27 PISO 2
 Municipio MANIZALES

Estrato 2

Clase de servicio RESIDENCIAL

DATOS TÉCNICOS DE TU CONSUMO

Lectura actual 5841 - Lectura anterior 5827 x Factor de corrección 0,8159 = Consumo m³ 11
 Periodo de consumo 22/DIC - 20/ENE Dias de consumo 30 Medidor E076245307
 Observación de no lectura



CONCEPTO

SERVICIO DE GAS (Número de servicio, 479195)
 Consumo de gas natural
 Subsidio
 Cuota revisión técnica reglamentaria (Tasa 2,5310%)
 Cuota IVA (Tasa 2,5310%)
 IVA

CARGO DEL MES

CAPITAL	INTERESES
\$ 31.802	
\$ -14.173	
\$ 2.594	\$ 654
\$ 493	\$ 124
\$ 124	

SALDO PENDIENTE DESPUÉS DE ESTE PAGO

\$ 23.256
 \$ 4.416

CUOTAS PENDIENTES DESPUÉS DE ESTE PAGO

8/36
 8/36

Paga tu factura a tiempo.

TOTAL SERVICIO:

\$ 20.840 \$ 778 \$ 27.672

Evita estafas, nuestro personal se encuentra debidamente identificado y no está autorizado para recibir dinero en efectivo. Valida la identidad llamando a la línea gratuita 018000966344.

REVISIÓN TÉCNICA REGLAMENTARIA

El certificado de tu red de gas natural se encuentra al día. Aún te faltan 27 meses para iniciar la gestión del nuevo certificado. Espera nuestros comunicados oficiales o consulta en la línea gratuita 018000966344.



Tu cupo aprobado Brilla es de:

\$ 6.000.000

*Aplica reglamento del programa.

Para que lo utilices con más de 300 aliados en el Eje Cafetero.



Estar siempre significa

brillarte las soluciones con mayor calidad para tu hogar. Conoce nuestro portafolio de servicios adicionales.

¡Innovación y atención al día!
 223 471 0933



Celebra el Año Nuevo cuidando el medio ambiente. Inscríbete a la factura digital y dale un respiro al planeta.



Mil razones para estudiar

Brilla te la pone fácil.

Con tu cupo Brilla Financiera te matriculas, compras materiales, tablets, calculadoras y computadoras.



(415)770998002425(8020)0174707680(3000)000021618(06)20240313
 NO COLOQUES SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

NIT 800.203.395.3 / Responsable de IVA NUIR 2-7700100-10 / VIGILADA S.P. / Suministra grandes contribuyentes (Res. 1220 de 26-12-2021, Autorizaciones Res. 0134-12-01-1991, Agencias autorizadas de IVA.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 3:50:03 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

202403071416.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307155035-RJC-6419

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Registro de solicitud con radicado No.
202337400000191452



Angelica Marin Galvis
aleja.zuluaga@outlook.com

12/12/2023



Buenos días

Sra. Alejandra Zuluaga

De manera atenta me permito informar que frente a su solicitud a través del oficio con radicado No. 202337400000191452, se procedió con un ANEXO al Tramite de atención extraprocesal bajo radicado SIM 1763753364, del cual se encuentra encargada la defensora de familia Ana Milena Montealegre. En caso de cualquier inquietud puede dirigirse a la autoridad administrativa a cargo.

Cordialmente,



Angélica Marín Galvis
Profesional Universitaria
Relación con el Ciudadano
ICBF Centro Zonal Manizales Dos - Regional Caldas
Cr. 23 No. 39 - 60 Manizales, Caldas
Teléfono: 606 8928017 Ext. 601001
www.icbf.gov.co

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 4:04:17 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
U2.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307160435-RJC-21372

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
CONSULTORIO JURÍDICO "GUILLERMO BURITICA RESTREPO"
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Aprobado mediante resolución 0005 de 1996

Señora
ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ

Atendiendo a la solicitud por usted planteada el día diez (10) de diciembre vía correo electrónico y lo mencionado telefónicamente y por medio de las plataformas digitales, **JORGE ENRIQUE CARVAJAL BERMÚDEZ** en su calidad de director del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad de Manizales se permite expedir la presente constancia con los hechos y anexos que reposan en el presente Centro de Conciliación.

HECHOS

1. El primero de octubre del año 2018, la señora **ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ**, se acercó a las instalaciones del Consultorio Jurídico y Centro de conciliación "**GUILLERMO BURITICÁ RESTREPO**" y fue por el estudiante **ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS** identificado con código 40201517147, el mismo indico:
 1. *"La usuaria regresa a consultorio con el fin de realizar una nueva conciliación para la fijación de cuota alimentaria, debido a que anteriormente el Consultorio Jurídico ayudo a realizar demanda ejecutiva de alimentos que se presentó el 21 de mayo de 2018, en la cual por las distintas dificultades no fue posible notificar a la parte demandada"*
 2. *"El 16 de septiembre de 2013 se celebró audiencia de conciliación en la procuraduría 23 judicial de familia del departamento de Choco, entre la señora Alejandra Zuluaga Muñoz, identificada con la cedula de ciudadanía No- 1053832938 Manizales, y el señor Jesús David Muñetón Sepúlveda, identificado con la cédula e ciudadanía No. 1088277243 de Pereira, Risaralda, en la que se aceptó la formula conciliatoria equivalente al 30% del salario devengado, prima de navidad, semestral de vacaciones, cesantías, bonificaciones, prima de servicios y pensiones."*
 3. *"El señor Jesús David después de celebrarse la audiencia cumplió con lo pactado aproximadamente 4 meses después de celebrada la audiencia"*
 4. *"La señora Alejandra se acerca al consultorio jurídico de la universidad de Manizales para proseguir con el proceso y presentar demanda ejecutiva de alimentos."*
 5. *"Dicha demanda fue presentada en la oficina de judicial el 21 de mayo de 2018."*

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 4:06:35 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
U3.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307160701-RJC-13459

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



**UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
CONSULTORIO JURÍDICO "GUILLERMO BURITICA RESTREPO"
CENTRO DE CONCILIACIÓN**

Aprobado mediante resolución 0005 de 1996

6. *"La demanda ejecutiva no prospera debido a que no fue posible la notificación y a diferentes inconsistencia en la documentación de la demanda (Según lo dicho por la usuaria)."*
7. *"El día de hoy 01 de octubre de 2018 se acerca la señora Alejandra Zuluaga con la intención de desistir de la demanda ejecutiva y realizar una nueva conciliación."*
2. Así mismo el estudiante en las observaciones indica que "La señora Alejandra Zuluaga no conoce sobre el paradero del señor Jesús David, debido a que hace parte del Ejercito Nacional y es sometido constantes traslados y reubicaciones."
3. Posteriormente en el desarrollo de la presente audiencia de conciliación se intenta la notificación del mismo, sin obtener una debida notificación que siga los parámetros del debido proceso, toda vez que la usuaria no suministra dicha información, y en los intentos del Centro de Conciliación no se obtiene éxito.
4. La directora de la época, Luz Eliana Gallego Henao en el momento de darle archivo a la presente indica: "Se archiva el caso por remisión al área civil debido a imposibilidad de citar al convocado a audiencia de conciliación por desconocimiento del paradero."
5. Por lo sucedido y la imposibilidad de citar posterior a los intentos gestionados tanto por la señora Alejandra como por el Centro de Conciliación, la presente audiencia fue archivada.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Enrique Carvajal Bermudez".

**JORGE ENRIQUE CARVAJAL BERMUDEZ
DIRECTOR GENERAL**

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 4:20:31 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

V1.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307162100-RJC-25409

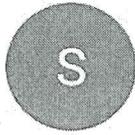
Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Confirmación Transacción PSE - CUS 1476728542



serviciopse@achcolombia...
aleja.zuluaga@outlook.com

27/5/2022



¡Hola, alejandra zuluaga muñoz

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1476728542
Empresa: Banco Davivienda S.A. (Zona Pagos)
Descripción: pagos
Valor de la Transacción: \$ 60.448
Fecha de Transacción: 27/05/2022

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ▶ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ▶ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ▶ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 4:22:15 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
v2.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307162240-RJC-8910

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Confirmación Transacción PSE - CUS 245901835



serviciopse@achcolombia... 30/10/2023



¡Hola, alejandra zuluaga muñoz

Gracias por utilizar los servicios de NEQUI y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada

CUS: 245901835

Empresa: Banco Davivienda S.A. (Zona Pagos)

Descripción: pagos

Valor de la Transacción: \$ 80.587

Fecha de Transacción: 30/10/2023

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ▶ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ▶ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ▶ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 4:22:15 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
v2.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307162240-RJC-8910

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Confirmación Transacción PSE - CUS 245901835



serviciopse@achcolombia... 30/10/2023



¡Hola, alejandra zuluaga muñoz

Gracias por utilizar los servicios de NEQUI y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada

CUS: 245901835

Empresa: Banco Davivienda S.A. (Zona Pagos)

Descripción: pagos

Valor de la Transacción: \$ 80.587

Fecha de Transacción: 30/10/2023

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ▶ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ▶ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ▶ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 4:34:18 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

UNIFORME.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307163445-RJC-29388

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Argenis Navia Confecciones

DEYANIRA ORTIZ NAVIA

NIT 1053789115-9

CALLE 51C # 11 - 07, Manizales, Caldas

Teléfono: 3122466634

argenisnav.confecciones@gmail.com

Sitio web: <https://confecciones-arter.negocio.site/?copy>

Régimen: No responsable de IVA

Cliente: ALEJANDRA ZULUAGA MUÑOZ

CRA 7A #51A 27 SOLFERINO, Manizales, Caldas

Teléfono: 3041127244

CC 1053832938

Factura de venta de papel

N° 2589

Fecha de emisión: 16/01/2024 6:40 pm

Forma de pago: Crédito

Vendedor: WILSON ANDRES HENAO

Vencimiento: 16/01/2024

1	CAMIBUSO F E Y ALEGRIA T14	3	\$38,000	\$114,000
ENTREGADOS				
2	CHAQ D. FE Y ALEGRIA T12	1	\$60,000	\$60,000
CONFECCIONAR				
3	CHAQ F. FE Y ALEGRIA T12	1	\$60,000	\$60,000
ENTREGADOS				
4	PANETA ROJ A CESGO BC O T14	1	\$27,000	\$27,000
ENTREGADOS				
5	FALDA FE YA LEGRIA T16	1	\$70,000	\$70,000
HACER ARREGLO				
6	SUDADERA F E Y ALEGRIA T14	1	\$46,000	\$46,000
CONFECCIONAR				

Subtotal: \$377,000

Total: \$377,000

Total recibido: \$200,000

Total de líneas: 6

Total de productos: 8

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 4:36:33 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CIFUENTES ARCILA, con el radicado; 202400020, correo electrónico registrado; cesaraugustocifuentesarcila@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

ALIMENTOS.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307163702-RJC-25996

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
 NIT: 16003448-1
 TEL: 8843279
 MANIZALES

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
 NÚMERO: M24-276
 FECHA: 2024-02-11 HORA: 12:10:58

CCU	IVA	CANT	PRECIO	VALOR
01888				2.750.00 P
0221				2.070.00 P
0221				1.800.00 P
0221				21.400.00 P
0221				750.00 P
01888				0.950.00 P
01888				0.950.00 P
01888				1.950.00 P
01888				2.400.00 P
01888				900.00 P
01888				900.00 P
01888				300.00 P
01888				2.700.00 P
0221				2.700.00 P
ValorUnidad \$900.00				
0487				3.950.00 P
0470				2.450.00 P
0470				2.250.00 P
0470				150.00 P
0507				4.100.00 P
0528				12.950.00 P
0528				1.650.00 P
0768				3.900.00 P
0655				8.750.00 P
ValorUnidad \$1750.00				
0697				4.950.00 P
1090				750.00 P
1100				5.200.00 P
1100				12.050.00 P
1309				2.300.00 P
1311				2.300.00 P
1311				6.050.00 P
1460				6.400.00 P
1105				6.950.00 P
1105				12.350.00 P
1113				7.800.00 P
1134				7.950.00 P
1496				5.800.00 P
1660				3.750.00 P
1678				9.000.00 P
ValorUnidad \$4500.00				
1724				10.300.00 P
1720				11.200.00 P
ValorUnidad \$2800.00				
2099				2.550.00 P
2143				15.800.00 P
2232				20.200.00 P
ValorUnidad \$5050.00				
2240				4.900.00 P
2254				2.150.00 P
2252				2.800.00 P
2270				14.850.00 P
2270				5.950.00 P
2330				12.950.00 P
2273				3.900.00 P
2308				10.350.00 P
2353				10.350.00 P
ValorUnidad \$3450.00				
2534				3.650.00 P
2530				6.100.00 P
2524				3.900.00 P
2074				750.00 P
2685				2.900.00 P
2402				4.900.00 P
2419				10.650.00 P
2412				36.000.00 P
2524				3.900.00 P
2418				6.950.00 P
2620				6.950.00 P
2623				9.050.00 P
3122				4.500.00 P
3124				2.500.00 P
3148				3.200.00 P
ValorUnidad \$1600.00				
3189				700.00 P
3227				2.000.00 P
3267				7.200.00 P
3314				6.380.00 P
2356				4.000.00 P
ValorUnidad \$2000.00				
3344				5.650.00 P
3521				750.00 P
3351				6.450.00 P
3497				4.800.00 P
3495				1.300.00 P
3582				5.600.00 P
ValorUnidad \$2600.00				
3732				750.00 P
3694				19.550.00 P
3731				7.850.00 P
3735				19.040.00 P
ValorUnidad \$4760.00				
3748				11.800.00 P
3750				2.550.00 P
3556				6.950.00 P
3699				10.000.00 P
3697				5.000.00 P
3693				4.550.00 P
3751				11.300.00 P
3771				4.750.00 P
3783				3.250.00 P
3627				3.950.00 P

BOLSAS: 9.0, IMPUESTO: 594.00
 T O T A L >>> 569,684.00
 TARJETAS: 569,684.00
 CAMBIO: 0.00

***** ESPECIFICACION DEL IVA *****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
E EXCLUIDO 0%	84.550.00	0.00
F EXCLUIDO 0%	47.540.00	0.00
C GRAVADO 5%	27.519.04	1.380.96
P GRAVADO 19%	342.857.13	65.142.87

RESOLUCION No. No. 18784064159400 De Enero 23/2024, D.F.SDE M24-1 A M24-500000 Autoriza vlg 6 mese

LE ATENIDO: Caja 4
 CAJA: 4 TURNO: 5289
 REGISTROS: 90
 CLIENTE:
 Consumidor final
 NIT: 22222222222
 CL: 23 10 28
 TELEFONO: 8843279
 CIUDAD: MANIZALES

***** DESPUES DE 6 DIAS *****
 NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
 ***** GRACIAS POR PREFERIRNOS *****
 ** FELIZ DIA Y GRACIAS POR SU COMPRA **